



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 163/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

**Que**, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el 25 de marzo de 2020, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior, de fecha 05 de noviembre de 2020, en su parte pertinente señala:

“DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.” *af*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 163/2021

“DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA. - La presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

**Que**, el literal g del artículo 76 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes:

(...) g) Resolver todas las solicitudes relativas a matrículas, retiros de asignatura, inasistencias, registro de calificaciones, reconocimiento u homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes; reconocimiento, homologación y revalidación de títulos otorgados en la Institución, en el país o en el exterior, previo informe de las dependencias de asesoría y apoyo en el ámbito de sus competencias y bajo la asesoría del Secretario Abogado de la Facultad (...)

*af*







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 163/2021

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.  
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

**Que**, mediante Resolución nro. UTMACH-FCS-CD-2021-152-R del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales suscrita por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Decana, que en su parte pertinente resolvió:

1. Acoger el Oficio s/n suscrito por el Sr. Jorge Samuel Palas Jiménez portador de la C.I. 070519669-9, egresado de la Carrera de Comunicación Social de la Facultad de Sociología.
2. Remitir al Rectorado para que se le permita matricularse al Sr. Jorge Samuel Palas Jiménez portador de la C.I. 070519669-9, en el proceso de titulación 2020-II (examen complejo)

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-072-OF de fecha 31 marzo de 2021 firmado electrónicamente, el 31 de marzo del 2021 por la Lic. Gisela León, Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En correspondencia a la sumilla inserta por su autoridad, en la Resolución nro. UTMACH-FCS-CD-2021-152-R, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su parte pertinente resolvió:

1. Acoger el Oficio s/n suscrito por el Sr. Jorge Samuel Palas Jiménez portador de la C.I. 070519669-9, egresado de la Carrera de Comunicación Social de la Facultad de Sociología.
2. Remitir al Rectorado para que se le permita matricularse al Sr. Jorge Samuel Palas Jiménez portador de la C.I. 070519669-9, en el proceso de titulación 2020-II (examen complejo)

*af*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 163/2021

### BASE LEGAL:

Que, la Que, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el 25 de marzo de 2020, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior, de fecha 05 de noviembre de 2020, en su parte pertinente señala:

“DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.”

“DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA. - La presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia.”

### ANTECEDENTES:

Que, el Sr. Jorge Samuel Palas Jiménez, portador de la C.I. 0705196699, egresado de la Carrera de Sociología, textualmente señala:

*“En la actualidad estoy en el grupo de los egresados de la Facultad antes mencionada, que por asuntos familiares muy delicados me fue imposible concluir mi carrera con la tesis y el grado respectivo como indicaban las autoridades de la Universidad.”*

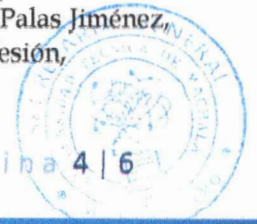
*“Por el momento tampoco me fue posible inscribirme en la última llamada que hizo la Universidad para la titulación, debido a que me encontraba afectado por el virus del COVID-19, situación que me ha afectado en mi salud física y emocional hasta la actualidad”.*

### PRONUNCIAMIENTO:

Señor Rector, previo al análisis respecto al Sr. Jorge Palas Jiménez, quien manifiesta que por asuntos familiares muy delicados y por la afectación del virus COVID-19, no pudo inscribirse a los procesos de Titulación planificados por la Universidad.

Conforme a las DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA, en el que señala claramente que la IES, ... “deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica...” aún más considerando que el señor Jorge Palas Jiménez, es la última oportunidad que tiene para para obtener su título y ejercer su profesión, caso contrario deberá estudiar nuevamente otra carrera.

*ef*







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 163/2021

Con los antecedentes citados, esta dirección sugiere a vuestra autoridad, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, autorizar al señor Jorge Samuel Palas Jiménez, se le permita inscribirse al Proceso de Titulación 2020-2 | PT- 141220, sujetándose al cronograma de titulación que se adjunta al presente oficio."

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el decreto ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, que declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición y la documentación presentada por la Lic. Gisela León, Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER OFICIO N° UTMACH- DACD-2021-072-OF SUSCRITO POR LA LIC. GISELA LEÓN, DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE SAMUEL PALAS JIMÉNEZ, SE INSCRIBA AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020-2 | PT-141220, SUJETÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE TITULACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Sociales.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución al Señor Jorge Samuel Palas Jiménez.**

---

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2021

Machala, 6 de abril de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

